Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 29 de mayo de 2019

RES. CD-ECO Nº 192/19 **Expte. Nº 6378/19**

V I S T O:

La nota elevada por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y de Administración de esta Unidad Académica, Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, mediante la cual solicita autorización para el dictado de cursos y talleres de capacitación contables en el marco del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), mientras dure su gestión en la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos en esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que las actividades que se mencionan forman parte del concepto de Extensión Universitaria, el que es expresamente receptado como un objetivo a cumplir por la Universidad Nacional de Salta en las Bases de su Estatuto;

Que obran antecedentes de similar situación, resueltos favorable y pacíficamente en años anteriores (Ej. Resoluciones Nº CD-ECO 195/13, 37/14, 443/16, 530/17 entre otras).

Que el dictado de los cursos y talleres de capacitación mencionados no colisiona con las disposiciones de la Resolución CS 420/99 y modificatorias, que regula el régimen de incompatibilidades en el desempeño de cargos o funciones para el personal de la Universidad, no resultando motivos de incompatibilidad.

El Despacho de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina Nº 95/19, que corre a fs. 3 del expediente de referencia.

Lo resuelto en el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 07/19 de fecha 28.05.19.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, para el dictado de cursos y talleres de capacitación contables en el marco del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), mientras dure su gestión en el cargo señalado y en los términos y condiciones establecidas por la Res. C.S. Nº 420/99.

Artículo 2º.- Publíquese, regístrese y archívese.

Aig

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - UNSA -

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.